



Aprobado por Consejo Rector
En sesión de fecha **24 NOV 2008**
El Secretario

ACTA 4/2008

CONSEJO RECTOR – ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES” DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2008

En San Vicente del Raspeig, siendo las 13 horas y 40 minutos del día 14 de octubre de dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Reuniones del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes sito en Calle Denia, 2, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.^a Luisa Pastor Lillo, los siguientes Señores/as:

- | | |
|---|--|
| 2) D. José Juan Zaplana López | Concejal Delegado del Área de Deportes |
| 3) D. ^a Carmen Victoria Escolano Asensi | Concejal PP |
| 4) D. ^a Lourdes Sempere Quesada | Gerente del Patronato Municipal |
| 5) D. Roque González Platero | Representante de Club Ciclista San Vicente |
| 6) D. Miguel Fernández Sánchez | Representante del F.C. Jove Español de San Vicente |
| 7) D. ^a María del Pilar Pozuelo Martínez | Representante de los alumnos de las Escuelas Deportivas. |
| 8) D. Miguel Ángel Alemañ Maruenda | Representante del personal |
| 9) D. Pascual Navarro Martínez | Técnico Deportivo del Patronato Municipal |

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Rector de este Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en primera convocatoria.

Da fe el Secretario, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D.^a M^a Luisa Brotons Rodríguez, la Tesorera, D.^a Leonor Tomás Such.

No asisten:

- | | |
|---|---|
| D. Jesús Javier Villar Notario | Concejal PSOE |
| D. José Juan Beviá Crespon | Concejal EU |
| D. ^a M ^a Manuela Torregrosa Esteban | Representante de los padres de alumnos de las Escuelas Deportivas |

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el 10 de septiembre de 2008.

2º) DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA.

Desde el 5 de septiembre de 2008 hasta el 3 de octubre de 2008, la Presidencia de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes ha dictado los siguientes Decretos:

Nº DECRETO	FECHA	EXTRACTO
------------	-------	----------



1828	5-9-2008	Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación "ADO" (Relación de Gastos nº O/2008/32)
1834	5-9-2008	Convocatoria Consejo Rector 10-9-2008
1868	12-9-2008	Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación "ADO" (Relación de Gastos nº O/2008/33) y Reconocimiento de la Obligación "O" (Relación de Gastos nº O/2008/34)
1886	18-9-2008	Devolución de garantía definitiva del contrato menor de obra "Reforma Sótano Edificio Bar Piscinas para Archivo Oficinas Patronato Municipal de Deportes" (Expte. Cm DF/28-08)
1887	18-9-2008	Devolución de garantía definitiva del Contrato de Servicios de "Organización y Coordinación Juegos Deportivos Escolares" (Expte. CServ DF/31-08)
1888	18-9-2008	Devolución de garantía definitiva del contrato menor de obra "Construcción caseta para oficinas en campo de césped" (Expte. Cm DF/29-08)
1913	19-9-2008	Adjudicación definitiva del Contrato Administrativo de Servicios "Organización y Coordinación de los Juegos Deportivos Escolares" (Expte. CM Serv 22/08)
1935	24-9-2008	Bajas y/o devoluciones de ingresos indebidos (Expte. I/34-08)
1939	24-9-2008	Aprobación de Ayudas al personal
1940	24-9-2008	Complementos de Productividad mes de septiembre 2008
1941	24-9-2008	Devoluciones de Ingresos Indebidos (Expte. CM Dev-Ing 28/07)
1942	24-9-2008	Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación "ADO" (Relación de Gastos nº O/2008/35) y Reconocimiento de la Obligación "O" (Relación de Gastos nº O/2008/36)

El Consejo Rector queda enterado.

3º) DAR CUENTA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Y EL COMITÉ DE ÁRBITROS DE LA FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Se da cuenta al Consejo Rector del Acuerdo de colaboración entre O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig y el Comité de Arbitros de la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana suscrito el 28 de abril de 2008.

El Consejo Rector queda enterado.

4º) MODIFICACIÓN BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DE UNA PLAZA LABORAL EN EL O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

Vista la propuesta del Sr. Vicepresidente de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig (Alicante), en la que *EXPONE*:

Que por el Pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, se aprobó en fecha 6 de febrero de 2008, el Presupuesto, Relación de puestos de trabajo y Plantilla del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes.

En fecha 7 de mayo de 2008, se celebró Mesa General de Negociación en la que se presentaron y aprobaron, entre otras, las siguientes Bases:



- BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DE UNA PLAZA LABORAL:

<u>Denominación</u>	<u>Número Plazas</u>	<u>Grupo</u>	<u>Complemento Destino</u>
Auxiliar Administrativo	1	C2	18

Que dichas bases fueron aprobadas por el Consejo Rector en sesión extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2008.

Que con fecha 2 de octubre de 2008, y nº de R.E. 2201, se ha recibido escrito del Ministerio de la Presidencia, indicando que, respecto a la publicación de las Bases de la convocatoria para la funcionarización de puestos laborales, debido a que el sistema de acceso previsto consiste en la participación de un curso selectivo, que no corresponde con los sistemas de concurso, oposición o concurso-oposición, no procede su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector adopta por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Modificar la Base Cuarta de las específicas de la convocatoria para la funcionarización de una plaza laboral en el O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, en los siguientes términos:

Donde dice:

" BASE CUARTA.- PUBLICIDAD DE LAS CONVOCATORIAS.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, ADMISIÓN DE ASPIRANTES E INICIO DE LOS CURSOS.

4.1.- Publicidad.

Las bases específicas de la presente convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y en extracto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y el Boletín Oficial del Estado, siendo la publicación en este último Boletín la que abra el plazo de presentación.

4.2. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes para participar en el proceso de adaptación objeto de esta convocatoria, se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta del Patronato Municipal de Deportes, y serán presentadas en modelo normalizado en el Registro General del Patronato Municipal o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del correspondiente extracto de la convocatoria. (.../...)"

Debe decir:

" BASE CUARTA.- PUBLICIDAD DE LAS CONVOCATORIAS.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, ADMISIÓN DE ASPIRANTES E INICIO DE LOS CURSOS.

4.1.- Publicidad.

Las bases específicas de la presente convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y en extracto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

4.2. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes para participar en el proceso de adaptación objeto de esta convocatoria, se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta del Patronato Municipal de Deportes, y serán presentadas en



modelo normalizado en el Registro General del Patronato Municipal o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (.../...)”.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de modificación de las Bases Específicas para la funcionarización de una plaza laboral en el O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando que el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º) APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EJERCICIO 2007 (Nº 2/2008).

Vista la propuesta del Sr. Vicepresidente de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig (Alicante), en la que *EXPONE*:

Que por este Organismo se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2008**, que contiene la relación de los mismos originados en el ejercicio 2007 y que no han podido ser atendidos por haber llegado las facturas durante el presente el ejercicio.

Que dichos gastos se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este O.A.L.

Este Patronato está obligado a responder de tales créditos puesto que se trata de suministros efectivamente prestados, estando todas las facturas conformadas por los responsables correspondientes, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2º, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal se establece que el reconocimiento de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto. Asimismo se establece que, en el caso de los Organismos Autónomos, la aprobación por el Pleno será previo acuerdo del órgano competente.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector adopta unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2008**, por importe de *SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO (604,01 €)*.

SEGUNDO.- Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el ejercicio 2008, según la relación que se adjunta.

TERCERO.- Elevar este acuerdo al Pleno Municipal para su aprobación.



6º) APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Vista la propuesta del Sr. Vicepresidente de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig (Alicante), en la que *EXPONE*:

Que este O.A.L. tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con crédito presupuestario o el que existe es insuficiente, para lo cual se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

Que el crédito que se propone suplementar son aquellos que hacen posible atender a los gastos ocasionados por los intereses generados por el préstamo que tiene contratado este Patronato con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, y el crédito extraordinario que se propone es para la transformación del campo de fútbol de tierra en césped artificial.

Por todo ello, el Consejo Rector, previa deliberación con las intervenciones que se consignan al final de este punto, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito en las partidas que se detallan y cuyo resumen es el siguiente:

Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito:		
Cap. III	Gastos Financieros	6.318,15 €
Cap. VI	Inversiones reales	571.982,03 €
	TOTAL.....	578.300,18 €

SEGUNDO.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

Remanente de Tesorería General.....	578.300,18 €
TOTAL.....	578.300,18 €

TERCERO.- Que se eleve los presentes acuerdos a la aprobación del Pleno.

CUARTO: Que este expediente se someta a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón de la página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

QUINTO: Que se de cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

SEXTO: Que el acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

SEPTIMO: Tomar conocimiento el Pleno del Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y remitir a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades locales el informe referido en el plazo de 15 días hábiles desde este acuerdo.

Intervenciones:

D. José Juan Zaplana López, Vicepresidente del O.A.L. explica que esta modificación tiene por



objeto el abono del préstamo del BBVA que tiene concertado el OAL y la mejora del campo de fútbol de tierra mediante la instalación de hierba artificial.

7º) APROBACIÓN 2ª MODIFICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS "SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN PISCINAS MUNICIPALES (EXPTE. C/8-06 2º MOD).

Vista la propuesta del Sr. Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en relación al Contrato Administrativo Especial del Servicio de las Escuelas Deportivas Municipales: 2ª modificación por mayor consignación debido al aumento de la oferta, en la que EXPONE:

QUE mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva de este Patronato, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2006, se adjudicó a la mercantil **FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**, el contrato de servicios correspondiente al Servicio de Salvamento y Socorrismo de las Piscinas Municipales, por un precio cierto del tipo de licitación de 8,30 €/hora.

QUE el Pliego de Condiciones Técnicas rector de dicho contrato determina el precio de contratación en base a un precio unitario por hora de servicio, y señalando la cantidad de 25.290,90 €, como límite máximo del gasto que, por razón del contrato, podrá realizarse.

QUE Por Decreto de Alcaldía nº 89, de fecha 11.01.2008, se procedió a aprobar la 1ª Revisión de Precios, estableciéndose un precio revisado de 8,64 €/hora y un límite máximo del gasto que, por razón del contrato podrá realizarse durante el ejercicio 2008 de 34.838,27 €.

QUE por parte del Coordinador de Instalaciones se emite informe de fecha 09.09.2008, donde se indica la estimación de horas/mes del servicio debido al aumento de la oferta horaria para el uso de las piscinas municipales.

QUE por la Jefa de Negociado de Servicios Administrativos, se emite informe de fecha 10.09.2008, por el que se efectúa una estimación del gasto que supondrá el servicio durante el mes de octubre de 2008, que asciende a la cantidad de 5.099,41 euros.

QUE por el Secretario de este Organismo Autónomo, se emite informe jurídico con fecha 22 de septiembre de 2008, indicando la procedencia de dicha modificación, a los exclusivos efectos de incrementar el crédito asignado al servicio, sin variación del contenido del mismo, atendiendo al mecanismo fijado contractualmente y teniendo en cuenta la estimación del gasto efectuada por al Jefa de Negociado para el mes de octubre y noviembre de 2008.

QUE por Intervención se ha informado la existencia de consignación presupuestaria para el citado incremento (16.09.2008) y se ha fiscalizado el expediente (22.09.2008).

Por todo ello, el Consejo Rector adopta por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la 2ª modificación del servicio de Salvamento y Socorrismo en las Piscinas Municipales, (Expte. C/8-06 2ª mod.), incrementando la consignación presupuestaria correspondiente al mismo debido al aumento de las horas de uso de las piscinas municipales, en base a la estimación efectuada por el Coordinador Deportivo y la Jefa de Negociado, mediante informes de fecha 09.09.2008 y 10.09.2008, respectivamente.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer con cargo a la partida presupuestaria 4520.22716.- "Contrato Salvamento y Socorrismo Piscinas Municipales" del Presupuesto del O.A.L., el gasto



correspondiente por importe de CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (5.099,41 €).

TERCERO.- Comunicar a la Dirección Técnica del Servicio y a los Servicios Administrativos para su conocimiento y efectos oportunos.

8º) APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS "SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN PISCINAS MUNICIPALES" (EXPTE. CM Serv 27/08).

De conformidad con la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, al Consejo Rector en la que EXPONE:

QUE la contratación parte del Pliego de Condiciones Técnicas pormenorizadas para la prestación (PCT), redactado por el Técnico Deportivo, D. Pascual Navarro Martínez, con fecha 03.10.2008, que incluye las especificaciones técnicas precisas para la contratación del mencionado servicio. Asimismo, se incluye en el expediente Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas (PCJA) y el Informe Jurídico, redactados por el Sr. Secretario del O.A.L. Patronato Mpal. de Deportes, fechados el 02.10.2008 y el 03.10.2008, respectivamente.

QUE en dichos documentos se determinan, entre otros, los siguientes aspectos relevantes para la contratación:

- Duración del contrato de dos años, con posibilidad de dos prórrogas anual.
- Tipo de licitación de 10€/hora (IVA excluido), señalándose como precio máximo indicativo, la cantidad de 42.990 € + 6.878,40 € en concepto de IVA.
- Selección del contratista atendiendo a los criterios señalados en la cláusula 12 del PCT.
- Previsión de revisión de precios, que se aplicará para el segundo año y sucesivos, en función del IPC, no pudiendo superar dicha revisión, el 85 % de variación experimentado por dicho índice.
- Gastos de anuncio a cargo del adjudicatario, según la cláusula 11 del PCJA.
- Demás determinaciones necesarias para la contratación.

QUE existe informe de Intervención acreditando la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente por el importe del presupuesto de contratación.

QUE se ha formado el expediente de contratación con la elaboración del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas e Informe Jurídico por el Sr. Secretario del O.A.L. Patronato Mpal. de Deportes, destacando los siguientes aspectos:

- Justificación del procedimiento de adjudicación abierto, con arreglo al art.122.2 LCSP, indicándose que el órgano competente es el Consejo Rector, de acuerdo con el artículo 12.e) de los Estatutos de este O.A.L.
- Consideraciones de acreditación de solvencia financiera y técnica exigibles: cláusula 5 del PCJA.
- Regulación de la Mesa de Contratación: cláusula 6 del PCJA.
- Previsión de revisión de precios. El precio anual del contrato se determinará por actualización del precio inicial conforme a la cláusula 9 del PCJA y 10 del PCT.
- Constan los criterios de determinación de la oferta económicamente más ventajosa en el apartado 12 PCT.

QUE procede determinar la composición de la Mesa de Contratación actuante en el procedimiento, conforme al art. 295 y Disposición adicional 2ª.10 LCSP.



QUE en el expediente administrativo figura informe de Intervención de Fiscalización de fecha 03.10.2008.

Es por lo que, el Consejo Rector, adopta por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del Contrato de Servicios de Salvamento y Socorrismo en las Piscinas Municipales, por un tipo de licitación de 10 €/hora y con un presupuesto de 49.868,40 € (42.990 € + 6.878,40 € en concepto de IVA), que integra entre otros documentos, Pliego de Condiciones Técnicas redactado por D. Pascual Navarro Martínez, Técnico Deportivo, con fecha 02.10.2008 y Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas redactado por el Sr. Secretario con fecha 02.10.2008.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por el importe arriba citado con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Determinar la siguiente composición de la Mesa de Contratación:

1/ Presidente:

Titular: Vicepresidente del O.A.L. y Concejal de Deportes. *Suplente:* Gerente del O.A.L.

2/ Vocales:

Vocal 1: Secretario del O.A.L. o quien legalmente le sustituya

Vocal 2: Interventora Municipal o quien legalmente le sustituya

Vocal 3: Técnico Deportivo del O.A.L.

3/ Secretario:

Titular: José Manuel Baeza Menchón, Secretario del O.A.L., o quien legalmente le sustituya.

CUARTO.- Autorizar la adjudicación mediante procedimiento abierto, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de presentación en el perfil del contratante de este Patronato, por plazo de 15 días naturales desde la publicación del anuncio.

QUINTO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la adjudicación del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos; de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº.
LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO,

